



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Treinta de agosto de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1539
RADICADO N°. 2021-00102-00

Dentro de este proceso EJECUTIVO de GIROS Y FINANZAS SAS frente a YULIANA MARÍA PINEDA OLIVEROS, procede el Juzgado a resolver el recurso de reposición subsidiario de apelación, interpuesto por la parte actora frente al auto del 15 de junio de 2022 mediante el cual se declaró terminado el proceso por pago de la obligación –cons. 27-.

Del escrito de reposición se corrió traslado a la contraparte como se puede ver en el cons. 30, sin que la parte deudora se manifestara al respecto.

FUNDAMENTO DEL RECURSO. Indica que en el auto del 11 de junio se dispuso terminar por pago total de la obligación, pero la solicitud presentada por las partes fue por pago parcial visto que la demandada normalizó la obligación y NO pago la totalidad de la misma. Pide reponer y de no acceder, en subsidio, apela.

CONSIDERACIONES:

Como puede verse en el consecutivo 25, tanto representante legal, apoderada y accionada, presentaron el escrito solicitando la terminación por pago parcial de las obligaciones demandadas. En el auto se dispuso en la parte resolutive terminarlo por pago.

Ante lo argumentado por la parte actora para reponer, se accederá y por tanto se aclarará el numeral primero del auto del 15 de junio de 2022.

En consecuencia, El Juzgado,

RESUELVE.

Primero: Se aclara el numeral primero del auto del 15 de junio de 2022, en el sentido de indicar, como lo piden las partes –cons. 25-, que el proceso termina por pago parcial de las obligaciones demandadas.

Segundo: En los demás se mantiene la decisión tomada en la providencia recurrida, puesto que en el desglose que se efectuará, se impondrá la constancia de que las obligaciones continúan vigentes, los cuales serán entregados únicamente a la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚI,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 44** fijado en la página web de la Rama Judicial el **31 DE AGOSTO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ddec53b39892ea8088195d8530363e507a9b5bc61a0535798a1259ca187a67c**

Documento generado en 30/08/2022 02:15:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>